

asuntos de la Fabrica sobre que en la providen-
cia inserta en el expresado testim. ^{de parte}
de S. M. y como Comisionado de la R.^a Jun-
ta Gen.^l hago á U. S. los requerimientos oportunos
mediante á toras priuabatim. ^{to} á esta Subdelega-
cion el probér, y mandar las citaciones de los Fa-
bricantes para el nombram. ^{to} de Ueidores, y demas
que concierna á el cumplim. ^{to} de sus ordenanzas

Espero de su celo y recto proceder asi lo dis-
pondrá para que tenga cumplido efecto lo resuelto
por la dicha R.^a Cedula.

Nro. S.^o que á U. S. m. d. Muan-
cia 10 de Julio de 1782.

Am.^o de V. B. su m.^o at. 20.

Joseph de Terallorda

